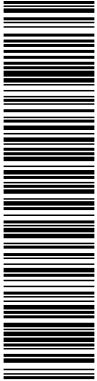


DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-dedicacion exclusiva miembros corporativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUN5D-BQVLO-O31FG Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 04/07/2019 13:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2591613 ZUN5D-BQVLO-O31FG BEDE3DEB9A0E91492BC19A986E2FEBED591943CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de junio de 2019, se adoptó acuerdo aprobando el régimen de dedicaciones exclusivas, retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicaciones de las siguientes Delegaciones que se relacionan:

- Alcalde-Presidente: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana: dedicación exclusiva a jornada completa.
- Concejal Atención Ciudadana, Deportes, Vivienda y Sanidad: dedicación exclusiva a jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar como retribuciones en régimen de dedicación exclusiva a jornada completa de las Concejalías Delegadas relacionadas en el apartado anterior, la cantidad de 33.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

Aprobar como retribuciones en régimen de dedicación exclusiva a jornada completa del Alcalde la cantidad de 33.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

TERCERO.- Declarar la incompatibilidad en la que incurre el concejal electo D^a CARMEN ROMERO GARCIA, Concejal de Régimen Interior, Juventud, Formación y Participación Ciudadana, con su condición de funcionario municipal del Ayuntamiento de Mérida conforme al artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo la interesada comunicar su opción por el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva de esta Corporación en el plazo máximo de 10 días.

CUARTO.- Declarar la compatibilidad del régimen de dedicación exclusiva de los concejales electos que se relacionan con el desempeño de actividades en el sector privado:

D. JOSÉ MANUEL RAMA MOYA. Alcalde-Presidente, para el desempeño de actividades privadas de servicios técnicos de ingeniería (Epigrafe 843.1) y actividades agrícolas cultivo de la vid 0111, excluyendo los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

- D. MANUEL PIÑERO LEMUS. Concejal de Urbanismo y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, para el ejercicio de actividades privadas como consultor del sector energético, excluyendo los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

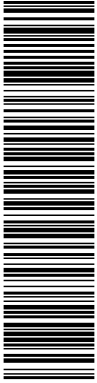
- D^a ISABEL MARIA GARCIA RAMOS, Concejal de Recursos Humanos, Personal, Servicios Sociales y Educación y Cultura, para el ejercicio de la Abogacía sin que pueda dirigir o representar a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra esta Corporación.

QUINTO.- Aprobar en concepto de indemnización por "asistencias", las siguientes:

- Por asistencias a Plenos: 80 euros
- Por asistencias a Juntas de Gobierno: 140 euros
- Por asistencias a Comisiones Informativas: 30 euros.

SEXTO.- Incorporar estos acuerdos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y procedase a efectuar las transferencias de créditos correspondientes para adaptar su consignación presupuestaria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en virtud de lo dispuesto

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-dedicacion exclusiva miembros corporativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZUN5D-BQVLO-O31FG Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 04/07/2019 13:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269613 ZUN5D-BQVLO-O31FG BEDE3DEB9A0E91492BC19A96BE2FBEDE591843CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>

en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Rama Moya, en Villafranca de los Barros, en la fecha del encabezado de firma.